



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... 4.240 ptas.<br>Ayuntamientos ... 3.180 ptas.<br>Trimestral ... 1.590 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br><br>Ejemplar: 53 pesetas      De años anteriores: 106 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal:<br>BU-11-1958<br><br><b>Número 218</b> |
| <b>Año 1986</b>                                                                                                                                           | <b>Martes 23 de septiembre</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Burgos, calle Santiago, 8, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Arandilla».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 25 de junio de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6130.—2.275,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente

de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Pefipresa.

Dirección: C./ San Cesáreo número 22-24; 28021, Madrid.

Obra: Suministros de los lotes 1 y 2 de material contra incendios.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 12 de junio de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6142.—2.250,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio seguido ante este Juzgado

al núm. 122/86, sobre división de cosa común, a instancia de María Consuelo del Pilar Hoyos, contra desconocidos herederos de doña Fidela, doña María del Carmen y don Enrique Hoyos González, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de María Consuelo del Pilar Hoyos Calle, y en su representación el Procurador de los Tribunales Fernando Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado José Santos González Primo, contra desconocidos herederos de doña Fidela, doña María del Carmen y don Enrique Hoyos González, cuya identidad y domicilio se desconoce, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre división de cosa común, cuantía de 2.000.000 de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Santamaría, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Consuelo del Pilar Hoyos Calle, contra desconocidos herederos de doña María del Carmen, doña Fidela y don Enrique Hoyos Calle, debo condenar y condeno a los demandados a la extinción de la comunidad que los litigantes tienen



sobre la finca descrita en el primer fundamento de esta resolución, extinción que se llevará a cabo mediante la adjudicación de dicha finca a uno de los conductores con indemnización a los demás o, en su defecto, a falta de acuerdo, por enajenación en pública subasta con admisión de licitadores extraños y distribución del precio obtenido entre los litigantes en proporción a sus respectivas participaciones en la finca enajenada; se imponen a los demandados las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubén Blasco Obede. — Firmado.

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha. Lo testimoniado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados desconocidos herederos de doña Fidela, doña María del Carmen y don Enrique Hoyos Gonzales, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6088.—7.360,00

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio por falta de pago al núm. 117 de 1986, a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre de D. Víctor Vivar López, contra Welcom Transports, Sociedad Anónima, por falta de pago de la renta de la nave sita en Carretera Logroño, Km. 109, Villayuda (Burgos), y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha

señalado para la diligencia de lanzamiento de la entidad demandada de dicha nave, el día 10 de octubre próximo, a las 12 de su mañana, y a medio del presente, se cita al representante legal de Welcom Transports, S. A., actualmente en ignorado paradero, para que expresado día y hora comparezca en el lugar indicado para asistir a la práctica de la diligencia de lanzamiento acordada.

Para que conste y sirva de citación al representante legal de Welcom Transports, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez.

6089.—2.950,00

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.307 de 1985, sobre imprudencia con daños, contra Mohamed Saoumani, con último domicilio conocido del mismo en Francia, 92 Gennevilliers 11 Avenida Frayse, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 413.580 pesetas en su totalidad y en cuanto al pago del propio condenado indicado en la cantidad de 206.790 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Mohamed Saoumani, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.385 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra

Francisco Jiménez Hernández, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Bilbao, Avenida Menendes Simón, Bl. 44, 1.º B) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la sentencia dictada en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 23.816 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Francisco Jiménez Hernández, ya circunstanciado, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.873 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra José Joan Rodríguez López, mayor de edad, conductor, y que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 70.235 pesetas, dándole al mismo tiempo traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Joan Rodríguez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.412/85, sobre imprudencia con daños, ha acordado se le notifique y haga saber al condenado Faria Valdemar, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Frabua Colmar, 21, Rue Stanstas, y en



la actualidad en ignorado paradero, como la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 61.070 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Faria Valdemar, antes indicado, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 452/86, sobre imprudencia con daños, contra José Borja Heredia, mayor de edad, soltero, en paro, con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Ventorro Madre Juana, Carretera de Arcos, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicado tasación de costas, que arroja un total de 26.814 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Borja Heredia, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

## ALGECIRAS

### Juzgado de Distrito número uno

En el juicio de faltas núm. 158/86, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro, 325 pesetas.  
Registro, 70 pesetas.  
Previas, 40 pesetas.  
Ejecución, 90 pesetas.  
Multas, 4.000 pesetas.  
Derechos tasación, 450 pesetas.  
Tramitación, 300 pesetas.  
Total: 5.275 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago a la condenada María Esperanza

Bellanco Tarro, que se encuentra en ignorado paradero, para que caso de ser hallada las haga efectivas en este Juzgado y de requerimiento a la Policía Judicial, para que caso de impago de la multa cumpla la anterior la pena de doce días de arresto carcelario sustitutorio, expido el presente en Algeciras, a 8 de septiembre de 1986. El Secretario (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Enno Farwing, con domicilio en Wolfsburg Orsteil, Vorsfelde Am., Bahnhof núm. 13, y al propietario del vehículo matrícula WOB-EH-47, representante legal de la empresa Volkswagen, como responsable civil subsidiario, con domicilio en 3180 Wolfsburg 1, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de octubre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.264 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Piedad García Aparicio, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su domicilio en Burgos, calle San Bruno 5, 8.º B, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 4 de noviembre y hora de las nueve, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.041 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba

de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

José Antonio Da Cruz, domiciliado en 24 rue Jaures 78260 de Acheres 78 Francia, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 1.555 de 1986.

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

José San Julián Jiménez, domiciliado últimamente en Pamplona, calle Gregorio Urdanor, núm. 16, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 474 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

José Goncalves Ribeiro, de 44 años de edad, operario, hijo de Francisco y de Piedad, natural de Estreito (Portugal), vecino de Francia, 57100, Thionville, en la 18 Avenue de Gaulle; y a José Dos Santos, de 27 años de edad, soltero, natural de Escalos de Baixo (Portugal), y vecino de Francia, 59650 Villeneuve D'Asoq, con domicilio en 306 rue des Susilles, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en Diligencias previas número 530 de 1986, y para que José Dos Santos sea reconocido por el Médico Forense, bajo apercibi-



miento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Manuel Rodríguez Pereira, nacido en Parada (Portugal), el día 21 de abril de 1965, hijo de Manuel y de María, empleado de construcción y con domicilio en la 101 Grande Rue 92310 Sevres de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las Diligencias previas núm. 533 de 1986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Kebir Bencheikh, de 36 años de edad, casado, maitre, natural de Ben Ahmed Settati (Marruecos); a Naima Danime, de 28 años de edad esposa del anterior y de su misma naturaleza; a sus hijos Somaia Bencheikh, de 4 años, Hafsa Bencheikh, de 18 meses, todos domiciliados en Bélgica, Bruselas, en la calle 16 Avenue Van Volxem; a Abderrahim Saadaoui, de 34 años de edad, casado, profesor, natural de Casablanca (Marruecos); a Abderramán Saadaoui, de 2 años de edad; a Tabit Abdelhay Saadaoui, de 5 años de edad, todos residentes en Bélgica, con domicilio en 1030 Bruselas, calle Rue Georges Garnir, 23; a Khadija Manar, de 26 años de edad, casada, natural de Casablanca (Marruecos), y residente en Bélgica, con domicilio en 1030 Bruselas, calle 49 Avenue H. Hamoir; y Fátima Sabouri, de 49 años de edad, natural de Ovled Sais (Marruecos), y residente en Foukara (Bélgica), rue 17 núm. 251, con pasaporte marroquí n.º 124186, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en las Diligencias previas núm. 534 de 1986, y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Luis Bernardino, nacido en Maxial Torres Vredas (Portugal), el

día 2 de febrero de 1961, con domicilio en St. Vicent de Tyrosse, 40230 (Francia), calle Lotissement Beau Soleil Saubion, núm. 23; a Joaquín Valentín Carvalho Bernardino, nacido el día 11 de noviembre de 1934, con pasaporte número 2916/76, y con domicilio en St. Vicente de Tyrosse 40230 (Francia), en la calle Lotissement Beau Soleil Saubion núm. 23; y a Adelina Duarte Capeza, viuda, nacida en Monte Redondo, Torres Vredas, el 20 de febrero de 1928, con domicilio en la misma localidad de nacimiento (Portugal), con pasaporte núm. 26035/82, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en las Diligencias Previas núm. 532 de 1986, y ser reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Juan Ignacio Ochoa Apellaniz, hijo de Basilio y María Purificación, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de septiembre y hora de las 11,40 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 464 de 1986, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de Tributos de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública Panadería Industrial Burgalesa «PANISA», por el concepto de Contribución Territo-

rial Urbana de los años 1984 y 1985, cuyo importe por principal, recargos y costas presupuestadas se consignan a continuación de la descripción de cada finca deudora, débitos que le fueron notificados reglamentariamente sin que haya sido realizado el pago hasta el momento. Por ello, y cumplimentando la providencia general de embargo dictada con fecha 30 de julio de 1986, declaro embargada en favor del Estado las fincas urbanas que a continuación se describen, como de la propiedad de mencionada sociedad deudora, y objeto tributario origen de mencionadas deudas.

Urbana, local comercial de la planta baja número 2 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle de Madrid, núm. 69 y 71: Tiene una extensión superficial de 21 metros, 736 milímetros cuadrados, y tiene su entrada por la calle de Nueva Apertura, quedando situado a la izquierda entrando del portal núm. 71 de la calle de Madrid. Linda: al sur, o frente, por donde tiene la entrada, con calle de Nueva Apertura; al fondo o norte, con zona destinada a patio derecha, que es el este, con portal y caja de escalera y portería; y por la izquierda y oeste, con finca número 2: Se le asigna una cuota de participación de cero enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.687; Folio 51; Finca 4.514.

Los débitos de esta finca son, por principal, 1.972 pesetas; más 394 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento y en total a 12.366 pesetas.

Urbana, local de planta baja, número 55 de la parcelación de una casa sin número en el barrio de Gamonal de Río Pico, en la carretera de Logroño, término de Camacol, con entrada propia e independiente de la general del edificio, con la calle nueva sin nombre. Tiene una superficie de 45 metros cuadrados, y linda al oeste o frente con dicha calle nueva sin nombre; por el norte, con el local número 56; y por el este, con portal de la casa. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes se le asigna a este local una participación de cero enteros 170 milésimas por 100. Inscrita en



el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.406; Folio 184; Finca 983.

Los débitos de esta finca son, por principal 4.410 pesetas; más 882 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento y en total a 15.292 pesetas.

Urbana, local destinado a despacho o venta de pan, sito en la calle Calderón de la Barca, de la casa en esta ciudad, en la planta baja de la casa número 2, antes 1, de dicha calle; cuyo local tiene una superficie aproximada de 17 metros cuadrados; y linda, al frente, en línea de 2,50 metros con dicha calle; por la derecha entrando en línea quebrada de 3,60 metros, 0,74 metros, y 4,6 metros con hueco de portal y escalera de la casa; por la izquierda, en línea recta de 8,20 metros con otro local de la misma casa; y por la espalda en línea de 1,75 metros con patio de la misma casa. Tiene un valor asignado como cuota de participación del 6 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.241; Folio 199; Finca 8.828.

Los débitos de esta finca son, por principal, 2.564 pesetas, más 514 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento y en total a 13.078 pesetas.

Urbana, local de la planta baja, mano izquierda número 15 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, señalado con el número 18 de la calle de Romanceros. Ocupa una superficie de 21 metros cuadrados aproximadamente. Linda, por el norte, calle de su situación, o Romancero, por donde tiene su acceso; por el sur, con el local número 16 del régimen de propiedad de D. Vicente Salas López; por el este, calle de Anselmo Salva; y por el oeste, portal de la casa. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.624; Folio 42; Finca 5.583.

Los débitos de esta finca son, por principal, 890 pesetas más 178 pesetas de recargos de apremio, y 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, y en total a 11.068 pesetas.

Urbana, parcela de terreno sita en Villímar, Barrio de Burgos, al pago de la Loma de Villímar, de

10.451,75 metros cuadrados de superficie, ubicada en la parcela B de la zona norte del Polígono Industrial de Gamonal-Villímar; que linda al norte, en línea de 115,80 metros con terrenos destinados a la urbanización de la calle número 1 del Polígono Industrial; al sur, en línea de 50,50 metros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; y al este, en línea quebrada de cuatro lados con terrenos de Coasa en 32 metros, 5 metros, 10 metros y 113 metros respectivamente con terrenos propiedad de Asunción de la Fuente; y al oeste en línea de 43 metros con terrenos destinados a urbanización del Polígono Industrial, en línea quebrada de 20 metros, 16 metros y 42 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.345; Folio 195; Finca 213.

Los débitos de esta finca, son por principal 288.806 pesetas, más 57.761 pesetas de recargos de apremio devengados; más 25.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento; y en total a 371.567 pesetas.

Urbana, local comercial derecha de la planta baja número 29 de la parcelación del edificio en esta ciudad de Burgos, letra C, de la calle Enrique III. Ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados. Linda, al frente, con dicha calle; derecha entrando y fondo, resto del local o planta baja de donde se segrega; y por su izquierda entrando con portal y escalera del edificio letra C. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 6 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.470; Folio 146; Finca 5.716.

Los débitos de esta finca son, por principal, 1.818 pesetas, más 364 pesetas de recargos de apremio devengados; más 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento; y en total, 12.182 pesetas.

Urbana, local comercial número uno de la parcelación del bloque B, sito en esta ciudad y su calle de Santa Casilda, número 3 y 5, y Gral. Sanjurjo núm. 36. Está situado en la planta baja del inmueble a su fachada posterior puerta izquierda según se mira desde la calle de Santa Casilda, y tiene una superficie aproximada de 36 me-

tros, con 6 decímetros cuadrados; y linda en su frente, según se mira desde la calle de Santa Casilda núm. 3 derecha, con local comercial número 2; al fondo, con calle particular; izquierda, con zona ajardinada existente entre los bloques A y B de este conjunto urbanístico. Cuota de participación del 0,40 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 2.383; Folio 67; Finca 3.783.

Los débitos de esta finca son, por principal 3.200 pesetas, más 640 pesetas de recargos de apremio devengados; más 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento; y en total, pesetas, 13.840.

De los citados embargos se practicarán anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230/1963 de 28 de diciembre; artículo 37 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre; Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias de embargo a la sociedad deudora, a los socios que la compongan, a los acreedores hipotecarios y a los terceros poseedores si los hubiera, con la advertencia a todos ellos, de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la valoración de cada uno de los inmuebles embargados en el plazo de quince días, quedando, caso contrario, a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

De los precedentes embargos se expedirá Mandamiento de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad en los términos expresados, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remitiendo en su momento el expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse re-



curso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, conociendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Burgos, 9 de septiembre 1986.  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

### CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA «ANTONIO DE CABEZON»

*Convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Profesor Especial de la asignatura de Armonía y Melodía acompañada*

#### BASES

1.ª Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón» de Burgos, en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza, igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener más de 18 años de edad sin exceder de los 60.
- c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Poseer, de acuerdo con el art. 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de alguno de los siguientes títulos:

Profesor Superior, Título profesional de la mencionada especialidad según el Decreto de 15 de junio de 1942; Diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores; o estar dispensado en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia.

3.ª La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de cinco horas diarias y una remuneración bruta anual de 1.314.531 pesetas.

En el supuesto de que, por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro, impartir otras enseñanzas acordes con su titulación.

4.ª Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición, una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación. No podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido, por lo menos, dos meses desde la publicación de la convocatoria.

5.ª Las personas admitidas serán sometidas a examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

#### EJERCICIO TEORICO:

a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Armonía y Melodía acompañada presentará el opositor.

b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita seguidamente, en el tiempo máximo de una hora.

#### Cuestionario:

Tema 1. Proceso histórico: Polifonía, Contrapunto y Armonía.

Tema 2. Modalismo y tonalidad en su más amplio sentido. Estructura general de los sistemas modales que más han contribuido al desenvolvimiento de la expresión musical en Occidente.

Tema 3. Modalismo eclesiástico medieval. Elementos y prácticas que más directamente contribuyeron a la evolución hacia la expresión tonal bimodal.

Tema 4. La tonalidad bimodal. Funciones básicas y complementarias. Reminiscencias modales medievales.

Tema 5. Elementos de la Armonía. Su estructura y función relativa y expresiva dentro del sistema tonal bimodal.

Tema 6. Modulación en su sentido más amplio y en el más restringido referido a la tonalidad bimodal. Su mecánica estructural y función expresiva en este sistema.

Tema 7. El estilo armónico escolástico. Mecánica de los enlaces de acordes. La preparación y resolución en determinados acordes.

Tema 8. La cadencia. Su estructura y función normal. La ampliación de los procesos cadenciales; Procedimientos habituales y su función expresiva.

Tema 9. Elementos melódicos procedentes del polihorizontalismo coexistentes con los armónicos. Su carácter y función dentro del conjunto polifónico.

Tema 10. La pedal armónico. Su mecánica estructural y su función expresiva en el sistema tonal bimodal y posteriores.

Tema 11. El Coral. Sus elementos característicos. Su evolución histórica. Su enfoque como práctica escolástica.

Tema 12. Los distintos procedimientos armónicos de cromatización de la tonalidad bimodal.

Tema 13. La armonía alterada. Su real concepto y contribución a la evolución de la expresión musical polifona.

Tema 14. La expresión armónica desde principios del siglo XVII hasta el clasicismo vienés.

Tema 15. La expresión armónica romántica hasta sus últimas consecuencias.

Tema 16. La expresión armónica en el neomodalismo francés



de fines del siglo XIX y principios del XX.

Tema 17. La expresión armónica en la obra de los más importantes compositores, surgidos desde finales del siglo XIX y principios del XX.

#### *Ejercicio práctico:*

1. Realización de un trabajo mixto de Armonía (Bajo y Tiple combinados), propuesto por el Tribunal.

2. Armonización para piano de una melodía propuesta por el Tribunal.

3. Armonización para cuatro voces mixtas de una canción de ambiente popular cuya melodía y letra serán facilitados por el Tribunal.

4. Realizar un trabajo de armonía para «Cuarteto de arco» cuyo arranque será propuesto por el Tribunal, con procedimientos armónicos contemporáneos.

5. Composición de una coral a cuatro voces reales, cuyo arranque será propuesto por el Tribunal.

6. Análisis polifónico y estético-formal de dos obras o fragmentos pertenecientes a distintas épocas históricas. El Tribunal determinará el tiempo de preparación y desarrollo expositivo.

7. El opositor impartirá una clase sobre materias de esta especialidad, que determinará el Tribunal.

*Convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición una plaza de Profesor Especial de la asignatura de Canto en este Conservatorio*

#### B A S E S

1.ª Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón» de Burgos, en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento

documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza, igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener más de 18 años de edad sin exceder de los 60.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) Poseer, de acuerdo con el art. 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1.966, de 10 de septiembre y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967, alguno de los siguientes títulos:

Profesor Superior de Canto, expedido conforme al artículo 10 del Decreto citado, o Diploma de capacidad o Título profesional o de Profesor de Canto, expedidos conforme al Decreto de 15 de junio de 1942; o ser o haber sido Catedrático o Profesor de la especialidad en Conservatorio Oficial de Música con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966; o estar dispensado, en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

f) Estar, como mínimo, en posesión del Diploma Elemental de la especialidad de Piano.

3.ª La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de cinco horas

diarias y una remuneración bruta anual de 1.314.531 pesetas.

En el supuesto de que, por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro, impartir otras enseñanzas tales como Solfeo, Conjunto Coral, etc., hasta completar dicha jornada.

4.ª Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición, una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación. No podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido, por lo menos, dos meses desde la publicación de la convocatoria.

5.ª Las personas admitidas serán sometidas a examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

#### *Asignatura de Canto.*

1. — Ejercicio teórico que constará de dos partes:

1.ª Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Canto presentará el opositor.

2.ª Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del siguiente cuestionario:

1. Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.

2. La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

3. Vocales y consonantes en el Canto: características y efectos en la producción del sonido.

4. Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

5. La voz humana en el canto lírico.

6. La voz humana en la música de cámara.

7. La voz humana en el canto coral.

8. Las formas musicales vocales y su evolución a través de la historia.

9. El tratamiento vocal del texto.

10. Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.



## 2. — Ejercicio práctico:

1. Interpretación de un programa integrado por 10 obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.

El señor opositor deberá aportar su pianista acompañante.

2. Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el señor opositor que comprenda: una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

3. Ejercicio práctico de enseñanza con alumnos no iniciados y con otros de cursos que determine el Tribunal.

## Anuncios particulares

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

#### Convocatoria de Asamblea Provincial

En ejecución de acuerdo de esta Junta de Gobierno de mi Presidencia, adoptado en sesión ordinaria de diez de los corrientes, a tenor de lo previsto en el Reglamento de los Colegios, se convoca a todos los colegiados de la provincia, para el día doce de octubre próximo, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas, en segunda, al objeto de celebrar Asamblea Provincial ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, conforme al siguiente:

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de Asamblea Provincial anterior.

2. Memoria de Secretaría sobre el desenvolvimiento y actuación de este Colegio Provincial.

3. Memoria de Intervención relacionada con la situación económica colegial.

4. Conocimiento, discusión y aprobación, si procede, de las cuentas de este Colegio correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, las que a tales fines se ponen de manifiesto a los colegiados hasta el día 10 de octubre próximo, en horas de oficina.

5. Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por colegiados, lo que habrá de efectuarse por escrito, con entrada en este Colegio hasta el día tres de dicho mes de octubre, inclusive.

6. Ruegos y preguntas.

Burgos, 18 de septiembre de 1986. — El Presidente, Esteban Corral.

6162.—2.530,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

#### Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 16 de septiembre de 1986, se convoca a los señores Consejeros Generales de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de octubre (sábado), a las 11 horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, en la Sala de Conferencias de la Entidad (Plaza de España, núm. 3), con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Modificación y adaptación de los Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador de la designación de miembros de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, a la Ley 31/1985, de 2 de

agosto, que regula las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros.

«La documentación que va a ser sometida a la Asamblea General, quedará depositada en la Secretaría General de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea a disposición de los señores Consejeros Generales».

Burgos, 16 de septiembre de 1986. — El Presidente del Consejo de Administración, José María Códón Fernández.

6165.—3.350,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Plazo fijo n.º 3012.094.001073.7, de la Urbana 11. Fátima.

Plazo fijo n.º 3012.096.000237.3, de la Urbana 13. San Bruno.

Plazo fijo n.º 3012.018.011067.6, de Aranda de Duero.

Plazo fijo n.º 3012.025.007891.0, de Briviesca.

Plazo fijo n.º 3012.023.009824.4, de Salas de los Infantes.

Plazo fijo n.º 3011.026.004894.6, de la Oficina de Sencillo.

Plazo fijo n.º 3015.015.004589.1, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo n.º 3012.015.004744.5, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta escolar núm. 3020.005.054988.8, de Urbana 15.

Resguardo Depósito de Valores núm. 69.600.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6111.—2.280,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la Póliza de Plazo Anual núm. 58756-7. Oficina Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.  
6110.—515,00